

Expediente	Asunto
2026/179-G626 G626_P1 Contratos, previo de necesidad Emisor : Residuos y Limpieza Código : 16340664721256713103	Servicio de transporte, gestión y tratamiento de los residuos peligrosos pequeñas cantidades (RPPQ), de los escombros y de los residuos mezclados de la construcción y demolición (incluyendo el yeso) que sean de competencia municipal.

Firmado por:

JORDI BRU MARTORELL
 Técnico/a de limpieza
 pública Ayuntamiento de
 Tarragona 12/05/2026
 15:04:51

LIDIA BARTRA CELDRAN
 Jefe de Gestión de Servicios
 Públicos Ayuntamiento de
 Tarragona 13/05/2026 7:53:32

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN PEQUEÑAS CANTIDADES, DE LOS ESCOMBROS Y DE LOS MATERIALES MEZCLADOS DE LA CONSTRUCCIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas ha sido traducido por medios informáticos directamente del catalán, en caso de discordancia prevalecerá el texto en catalán.

ÍNDICE

1	OBJETO	2
2	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2.1	LOTE 1. Servicio de gestión de residuos peligrosos en pequeñas cantidades (RPPQ)	6
2.2	LOTE 2. Servicio de gestión (tratamiento) de escombros.....	7
2.3	LOTE 3. Servicio de gestión (tratamiento) de residuos mezclados de construcción y demolición incluidos los materiales de construcción a partir de yeso	8
3	MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES (Lotes 1, 2 y 3)	9
4	INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DOCUMENTAL (Lotes 1, 2 y 3)	11
4.1	USO DE LA INFORMACIÓN (Lotes 1, 2 y 3).....	11
4.2	CONTROL DOCUMENTAL (Lotes 1, 2 y 3).....	11
5	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Lotes 1, 2 y 3)	12
6	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE TRATAMIENTO (Lotes 1, 2 y 3).....	12



Documento garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad mediante el código de
verificación en <https://seu.tarragona.cat/validador>
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340664721256713103

1 OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las condiciones técnicas que deberán regir la contratación de los servicios de gestión de los residuos peligrosos en pequeñas cantidades (RPPQ), de los escombros y de los residuos mezclados de la construcción (incluidos los materiales de construcción a partir de yeso) que sean de competencia municipal del Ayuntamiento de Tarragona, teniendo en cuenta los siguientes lotes y cantidades estimadas:

Tabla 1. Residuos objeto del servicio (tabla orientativa)^[1]

Lot	Codi LER1	Residuos	Cantidad estimada 2027* (Tn)
RESIDUOS PELIGROSOS EN PEQUEÑAS CANTIDADES (RPPQ)			
Lote 1	200114	Àcidos	0,13
Lote 1	160504	Gases en recipientes a presión (Aerosoles y gas valorizable)	6,43
Lote 1	200115	Alcalidos (Bases)	0,09
Lote 1	160504	Gases en recipientes a presión (bombonas de butano y propano)	2,00
Lote 1	160305	Cosméticos	0,07
Lote 1	160505	Extintores	3,33
Lote 1	160904	Sustancias oxidantes (Comburentes)	0,09
Lote 1	130703	Otros combustibles (incluido mezclas)	0,15
Lote 1	200117	Cintas VHS, CD, vinilos	0,36
Lote 1	200113	Disolventes líquidos halogenados	0,02
Lote 1	150202	Filtros de área	0,05
Lote 1	160107	Filtros Aceite	0,07
Lote 1	200119	Plaguicidos	0,38
Lote 1	90107	Radiografías	1,11
Lote 1	160506	Productos químicos laboratorio	0,09
Lote 1	200132	Medicamentos caducados	0,54
Lote 1	150110	Envases que contienen sustancias peligrosas	0,42
Lote 1	200127	Sólidos y Pastosos	50,20
RUNA			
Lote 2	170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos. Runa neta.	1.039,68
Lote 2	170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos. Runa bruta.	328,32
MATERIALES MEZCLADOS DE LA CONSTRUCCIÓN (INCLUIDOS LOS DE YESO)			
Lote 3	170904	Residuos mezclados de la construcción y demolición diferentes de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 , incluidas las	240,00

^[1]Código según la Lista Europea de Residuos.

*Estimación cantidad 2027 y siguientes años (posibles prórrogas).



Todos estos residuos se recogen a través del servicio de desechería de Tarragona.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio del **Lote 1** es la gestión, el tratamiento y el transporte de los residuos desde la desechería municipal a la planta de la adjudicataria, en las cantidades anuales estimadas de cada residuo según descripción de la Tabla 2, así como también la puesta a disposición de los contenedores o receptáculos para estos residuos en la desechería municipal.

El alcance del servicio de los **Lotes 2 y 3** es la gestión y el tratamiento en la planta de la adjudicataria, en las cantidades anuales estimadas de cada residuo según descripción de la Tabla 2. También incluirá la puesta a disposición de los contenedores o receptáculos en la desechería municipal, si así lo ha propuesto como criterio de adjudicación. En este caso el transporte de los residuos desde la desechería a la planta de la adjudicataria correrá a cargo del Ayuntamiento de Tarragona.

Tabla 2. Prestaciones del servicio por cada fracción de residuos.

Lot	Codi LER	Residuos	Tratamiento	Transporte	Contenización
Lote 1	200114	Àcids	X	X	X
Lote 1	160504	Gases en recipientes a presión (Aerosoles y gas Anses)	X	X	X
Lote 1	200115	Alcalidos (Bases)	X	X	X
Lote 1	160504	Gases en recipientes a presión (bombonas de butano y propano)	X	X	X
Lote 1	160305	Cosméticos	X	X	X
Lote 1	160505	Extintores	X	X	X
Lote 1	160904	Sustancias oxidantes (Comburentes)	X	X	X
Lote 1	130703	Otros combustibles (incluido mezclas)	X	X	X
Lote 1	200132	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas (Cosméticos, cintas VHS, CD)	X	X	X
Lote 1	200113	Disolventes líquidos halogenados	X	X	X
Lote 1	150202	Filtros de área	X	X	X
Lote 1	160107	Filtros Aceite	X	X	X
Lote 1	200119	Plaguicidos	X	X	X
Lote 1	90107	Radiografías	X	X	X
Lote 1	160506	Productos químicos laboratorio	X	X	X
Lote 1	200132	Medicamentos caducados	X	X	X
Lote 1	150110	Envases que contienen sustancias peligrosas	X	X	X
Lote 1	200127	Sólidos y Pastosos	X	X	X



Lot	Codi LER	Residuos	Tratamiento	Transporte	Contenización
Lote 1	--	Otros residuos especiales que puedan llegar puntualmente a las desecherías municipales, y que el concesionario disponga de capacidad técnica demostrada por su gestión.	X	X	X
Lote 2	170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	X	-	Opcional
Lote 3	170904	Residuos mezclados de la construcción y demolición diferentes de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903 incluidos los restos de yeso no contaminadas	X	-	Opcional

Para los Lotes 2 y 3 el adjudicatario deberá poner a disposición en las instalaciones de la desechería municipal del Ayuntamiento de Tarragona las cajas para almacenar y transportar los residuos si así lo ha propuesto en los criterios de adjudicación automáticos. En caso de que no lo haya propuesto las cajas para almacenamiento las pondrá a disposición el Ayuntamiento de Tarragona.

Para los Lotes **2 y 3** el transporte estará incluido según cláusulas siguientes de este pliego.

CLÁUSULAS GENERALES Y COMUNES PARA TODOS LOS LOTES (Lotes 1, 2 y 3)

Atendiendo a las cantidades de residuos estimadas en la Tabla 1, las empresas adjudicatarias deberán desarrollar, como mínimo y con carácter general, las tareas siguientes:

- Todas las tareas de valorización/tratamiento de los residuos que el ayuntamiento descargue en la planta o centro de transferencia de cada empresa adjudicataria.
- Coordinación con el ayuntamiento para la preparación, tramitación y gestión de toda la documentación necesaria para el traslado y gestión de los residuos con gestores autorizados (contratos de trazabilidad, hojas seguimiento, ficha aceptación, notificación previa, documentos de identificación, caracterización básica de residuos según Decreto 646/2020 o normativa vigente en cada momento, entre otros). La gestión documental no tendrá ningún tipo de coste para el Ayuntamiento. La tramitación será a través del SDR de la Agencia de Residuos de Cataluña y de los medios que determinen los servicios técnicos municipales.
- Asesoramiento al ayuntamiento de las actualizaciones o novedades legales en materia de gestión de los residuos, relacionada con los residuos objeto del contrato, incluyendo el asesoramiento y la información de la peligrosidades de los residuos recogidos en la desechería municipal.

Cada adjudicatario deberá prestar el servicio a su riesgo y ventura, asumiendo todos los costes y gastos relacionados con el mismo.



Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad mediante el código de verificación en <https://seu.tarragona.cat/validador>
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340664721256713103

Cada adjudicatario deberá tener cuidado en la manipulación de las diferentes fracciones de residuos, para que no se mezclen ni se produzcan derramamientos dentro de la desechería o durante el transporte, sobre todo en lo que concierna a los residuos peligrosos.

El Ayuntamiento de Tarragona establecerá los mecanismos de verificación necesarios con el fin de asegurar la calidad de los residuos y los posibles impropios que se puedan imputar a cada una de las facturas se corresponden efectivamente a residuos urbanos generados en el municipio de Tarragona, de manera que cada adjudicatario deberá permitir: el acceso a sus instalaciones, la presencia de personal municipal durante las caracterizaciones, la validación municipal de las mismas caracterizaciones, la toma de imágenes, la comprobación de documentación y/o de otros mecanismos de trazabilidad documental y de residuos que el Ayuntamiento considere necesarios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar caracterizaciones a su cargo para verificar y validar el contenido y la calidad de los residuos, en el sentido de que un mayor número de caracterizaciones e inspecciones pueden aportar una información más esmerada sobre la naturaleza de los residuos.

La desechería municipal dispone de báscula con certificado de verificación periódica (control metrológico). Por este motivo, antes de salir de la instalación, los residuos serán pesados. Posteriormente, a la entrada de la planta de tratamiento o centro de transferencia, los residuos serán nuevamente pesados y se entregará el correspondiente albarán y ticket de pesaje. Cada adjudicatario debe disponer, en sus instalaciones, de una báscula con pesaje automático y será necesario que presente los certificados de calibración, cuando lo soliciten los servicios técnicos municipales.

En caso de discordancia entre los pesos de la desechería y los de la instalación de tratamiento o centro de transferencia, prevalecerá el pesaje de la desechería municipal.

No se aceptarán reclamaciones posteriores de peso o clasificación de los residuos una vez efectuado el vertido de los residuos a la planta de tratamiento o centro de transferencia y el vehículo responsable de su traslado haya abandonado las instalaciones.

Cada adjudicatario deberá hacerse cargo de los residuos generados como consecuencia de la prestación de los servicios.

En cuanto al destino final de los residuos gestionados, cada adjudicatario cumplirá los principios generales de gestión establecidos en la normativa europea, de conformidad con el art. 9 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), en los programas de gestión de residuos y, en concreto, el principio de proximidad y autosuficiencia.

Respecto a la jerarquía de opciones de gestión, cada adjudicatario priorizará, siempre que sea posible, el destino de los residuos, en primer lugar, a vías de reutilización, en segundo lugar a vías de valorización del material a reciclaje; en tercer lugar, se tendrán en cuenta las posibilidades de valorización energética y en último lugar, una vez descartadas todas las posibilidades de valorización, se podrán destinar los residuos a la disposición final del rechazo.



Cada adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Productores de Residuos Industriales, en el Registro de Gestores de Residuos de Cataluña, en el Registro de Transportistas de Residuos de Cataluña o registros equivalentes a nivel autonómico o estatal, y haber obtenido todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias preceptivas para ejercer su actividad, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de que ocarree la subcontratación del transporte y gestión de los residuos se deberán acreditar de la misma forma estos extremos.

Cada adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente, en todo momento, en materia de gestión de residuos, transporte de residuos y normas de circulación. Irá a su cargo toda la tramitación, coste y gestión de toda la documentación necesaria para el traslado y gestión de los residuos con transportistas y gestores autorizados (hojas de seguimiento, notificación previa, ficha aceptación, contrato trazabilidad, caracterización básica de residuos según Decreto 646/2020 o normativa vigente, documento de identificación, etc.). Habrá que informar al Ayuntamiento de toda actualización o novedad legal en materia de gestión de residuos.

2.1 LOTE 1. Servicio de gestión de residuos peligrosos en pequeñas cantidades (RPPQ)

El alcance del servicio es la puesta a disposición de los elementos de contenización, así como el transporte, la gestión y el tratamiento de los residuos peligrosos en pequeñas cantidades (RPPQ) teniendo en cuenta las cantidades anual estimadas en la Tabla 1. El adjudicatario realizará el servicio de transporte, gestión y tratamiento de los RPPQ atendiendo a las siguientes especificidades:

- El adjudicatario pondrá a disposición del servicio todos los elementos de contenización necesarios (cajas, contenedores, recipientes u otros elementos) para garantizar una correcta clasificación y almacenamiento de los residuos peligrosos que se recogen en la desechería municipal fija situada en la C/Del Cobre núm. 14 del Pol. Ind. Riuclar de Tarragona.
- Estos elementos de contenización deben reunir las características necesarias de tamaño, rigidez y estanqueidad necesarios para acumular cada uno de los residuos peligrosos objeto del presente contrato.
- Estos elementos de contenización dispondrán de bolsas interiores para su protección y también de las etiquetas correspondientes a cada tipología de residuo, las cuales serán facilitadas también por el adjudicatario.
- La reposición, mantenimiento y limpieza de estos elementos de contenización también correrá a cargo del adjudicatario de manera que en todo momento garantizará su disponibilidad y buen estado, incluidos la limpieza de los sedimentos acumulados en el interior de los receptáculos de aceites.
- En el momento del transporte, el adjudicatario dejará otro elemento de contenización vacío (caja, contenedor u otro) para que el servicio de desechería pueda seguir recibiendo residuos y este servicio no se vea afectado.
- Los RPPQ serán recogidos directamente por la empresa adjudicataria en las instalaciones de la desechería municipal fija de Tarragona, y serán transportados hasta la correspondiente zona de descarga y de



la planta de tratamiento o centro de transferencia determinada por la empresa adjudicataria, de acuerdo con el principio de proximidad recogido en el artículo 9 de la LRSCEC.

- La planta de tratamiento o centro de transferencia del adjudicatario debe estar disponible para la recepción de los RPPQ de lunes a sábado en horario de mañana y tarde. Se podrán acordar días y horas de entrega de mutuo acuerdo entre la adjudicataria y el ayuntamiento. En situaciones de huelga, situaciones de emergencia climática y otros hechos sobrevenidos, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos y garantizar un espacio para poder descargar los residuos objeto del contrato.
- La periodicidad de entrega de los RPPQ, dependerá del volumen recogido en la desechería municipal. El dato de referencia actual es una recogida bifamez, aproximadamente.
- La recogida de los residuos RPPQ deberá realizarse por parte del adjudicatario con un plazo máximo de 5 días laborables a partir de la solicitud de recogida formulada por el Ayuntamiento de Tarragona.

2.2 LOTE 2. Servicio de gestión (tratamiento) de escombros

A los efectos de este pliego, y concretamente por este LOT 2, los residuos que se consideran escombros son las Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos (con código LER 170107).

Se excluyen de manera expresa de este Lote 2 los materiales de construcción a partir de yeso y los residuos mezclados de construcción y demolición (con código LER 170904).

Las cantidades anuales son las estimadas en la Tabla 1.

Esta escombrera es recogida mediante el servicio de desechería de Tarragona y se acumula en contenedores (propios del Ayuntamiento de Tarragona o de la adjudicataria si lo ha propuesto como criterio) en las instalaciones de la desechería municipal fija situada en la C/Del Cobre núm. 14 del Pol. Ind. Riular de Tarragona.

Con independencia de los códigos LER objeto del contrato, las clases de escombros vendrán definidas también por su calidad, siendo éstas:

- Escombros limpios: Se entiende por escombros limpios todo aquel material de origen pétreo, como piedras, hormigones, cerámicos, tierras y similares, totalmente exentos de maderas, embalajes, papeles, etc... y que se depositará en la instalación sin ninguna necesidad de triaje previo.
- Escombros sucios: Se entiende por escombros sucios todo aquel material que obliga a realizar un triaje en profundidad con el fin de retirar todos aquellos elementos no admisibles.

El adjudicatario realizará el servicio de gestión y tratamiento de los escombros atendiendo a las siguientes especificidades:



- La escombrera será transportada directamente por el Ayuntamiento de Tarragona, mediante la empresa que presta el servicio de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y de playas, y gestión de la desechería en el término municipal de Tarragona, sin superar los 50 km de desplazamiento total (ida y vuelta) desde la desechería municipal hasta la correspondiente zona de descarga y de pesaje de la planta de tratamiento o centro de transferencia determinada por la empresa. La empresa adjudicataria, de acuerdo con el principio de proximidad recogido en el artículo 9 de la LRSCEC.
- En caso de que la planta gestora de la empresa adjudicataria se sitúe a una distancia superior a los 50 km (ida y vuelta) el transporte desde la desechería a la planta irá a su cargo, con el mismo precio unitario de tratamiento propuesto.
- La planta de tratamiento o centro de transferencia del adjudicatario debe estar disponible para la recepción de los escombros de lunes a sábado en horario ininterrumpido de 7:00 horas hasta las 20:00 horas. Se podrán acordar días y horas de entrega de mutuo acuerdo entre la adjudicataria y el ayuntamiento.
- En situaciones de huelga, situaciones de emergencia climática y otros hechos sobrevenidos, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos y garantizar un espacio para poder descargar los residuos objeto del contrato.
- Para el caso de residuos que se lleven a planta con cajas abiertas metálicas la descarga será inmediata, de manera que no se quedarán equipamientos del Ayuntamiento de Tarragona en la planta gestora de la empresa adjudicataria. Una vez los vehículos llenos de residuos hayan vaciado el contenido en la planta de tratamiento o centro de transferencia del adjudicatario, estos mismos vehículos se llevarán los contenedores municipales vacíos para ser devueltos, inmediatamente, a las instalaciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- La periodicidad de entrega de los escombros, dependerá del volumen recogido en la desechería municipal, pero siempre será la necesaria para que no se acumulen estos residuos en la desechería municipal. A título orientativo se estima el transporte de 4 cajas a la semana.
- Las instalaciones del adjudicatario deberán disponer de accesos que permitan el paso de vehículos, incluso en condiciones climatológicas desfavorables, por lo que los caminos o viales de acceso al centro de descarga, deberán reunir las condiciones necesarias para el tráfico de vehículos pesados.

2.3 LOTE 3. Servicio de gestión (tratamiento) de residuos mezclados de construcción y demolición incluidos los materiales de construcción a partir de yeso

El alcance del servicio para el LOT 3 es la gestión y el tratamiento de los residuos con código LER 170904 siendo aquellos residuos mezclados de la construcción y la demolición diferentes de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903. También se incluyen los residuos de construcción a partir de yeso procedentes de las obras, el pladur y otros restos de yeso procedentes de la construcción.

Las cantidades anuales son las estimadas en la Tabla 1.



Estos residuos son recogidos mediante el servicio de desechería de Tarragona y se acumulan en contenedores propios del Ayuntamiento de Tarragona en las instalaciones de la desechería municipal fija situada en la C/Del Cobre núm. 14 del Pol. Ind. Riular de Tarragona.

El adjudicatario realizará el servicio de gestión y tratamiento de estos residuos atendiendo a las siguientes especificidades:

- Los residuos serán transportados directamente por el Ayuntamiento de Tarragona, mediante la empresa que presta el servicio de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y de playas, y gestión de la desechería en el término municipal de Tarragona, sin superar los 50 km de desplazamiento total (ida y vuelta) desde la desechería municipal hasta la correspondiente zona de descarga y de pesaje de la planta de tratamiento o centro de transferencia determinada por la empresa. la empresa adjudicataria, de acuerdo con el principio de proximidad recogido en el artículo 9 de la LRSCEC.
- En caso de que la planta gestora de la empresa adjudicataria se sitúe a una distancia superior a los 50 km (ida y vuelta) el transporte desde la desechería a la planta irá a su cargo, con el mismo precio unitario de tratamiento propuesto.
- La planta de tratamiento o centro de transferencia del adjudicatario debe estar disponible para la recepción de los residuos de lunes a sábado en horario ininterrumpido de 7:00 horas hasta las 20:00 horas. Se podrán acordar días y horas de entrega de mutuo acuerdo entre la adjudicataria y el ayuntamiento.
- En situaciones de huelga, situaciones de emergencia climática y otros hechos sobrevenidos, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos y garantizar un espacio para poder descargar los residuos objeto del contrato.
- Para el caso de residuos que se lleven a planta con cajas abiertas metálicas la descarga será inmediata, de manera que no se quedarán equipamientos del Ayuntamiento de Tarragona en la planta gestora de la empresa adjudicataria. Una vez los vehículos llenos de residuos hayan vaciado el contenido en la planta de tratamiento o centro de transferencia del adjudicatario, estos mismos vehículos se llevarán los contenedores municipales vacíos para ser devueltos, inmediatamente, a las instalaciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- La periodicidad de entrega de estos residuos, dependerá del volumen recogido en la desechería municipal, pero siempre será la necesaria para que no se acumulen estos residuos en la desechería municipal. A título orientativo se estima el transporte de 1 caja cada 15 días.
- Las instalaciones del adjudicatario deberán disponer de accesos que permitan el paso de vehículos, incluso en condiciones climatológicas desfavorables, por lo que los caminos o viales de acceso al centro de descarga, deberán reunir las condiciones necesarias para el tráfico de vehículos pesados.

3 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES (Lotes 1, 2 y 3)

Referente a los **medios materiales**, cada adjudicatario:



- Deberá disponer de las instalaciones, equipos y materiales necesarios y adecuados para recoger, cargar, transportar y tratar las diferentes fracciones de residuos, según la técnica más adecuada en cada caso, atendiendo a las indicaciones descritas en este Pliego.
- Deberá disponer de los medios materiales suficientes, vehículos incluidos, con el fin de garantizar la prestación del servicio en caso de algún imprevisto como posibles huelgas, posibles averías y/o de otros imprevistos, los cuales serán de propiedad de cada adjudicatario o de arrendamiento a un tercero.
- Debe disponer, en sus instalaciones, de una báscula con pesaje automático y será necesario que presente los certificados de calibración oficiales, siempre que el ayuntamiento lo requiera.

Todos los vehículos, tanto propios como de terceros, que se utilicen por parte de cada uno de los adjudicatarios deberán estar debidamente autorizados para el transporte de residuos e inscritos en los correspondientes registros, de acuerdo con la normativa vigente. Se deberán respetar en todo momento las obligaciones y los requerimientos que establece la normativa vigente sobre circulación y transporte y, en todo caso, garantizar el cumplimiento de las obligaciones documentales con respecto al transporte de residuos.

Los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación de los servicios forman parte del activo de cada uno de los adjudicatarios y serán aportados por él, no pudiendo exigir al Ayuntamiento gastos compensatorios de transporte, mantenimiento, reparación, reposición o nueva adquisición por consumo, desgaste u obsolescencia de estos medios.

En lo referente a los **medios humanos**, cada adjudicatario:

- Dispondrá de un interlocutor válido durante toda la vigencia del contrato, el cual:
 - Deberá responder cualquier consulta u observación que el Ayuntamiento de Tarragona estime oportuna formular.
 - Recibir las instrucciones y órdenes de trabajo por parte del Ayuntamiento.
 - Será el responsable directo del servicio.
 - Deberá hacer cumplir el programa establecido en el presente Pliego.
 - Estará disponible los 365 días/año, telefónicamente o vía correo electrónico.
 - En caso de producirse alguna incidencia, relacionada con problemas con las descargas u otros, deberá informar por teléfono o por correo electrónico al responsable municipal para dejar constancia de los hechos.
 - Su nombramiento o cualquier cambio deberá ser notificado al Ayuntamiento.
 - Deberá asistir a todas las reuniones de seguimiento y control convocadas por el Ayuntamiento.
 - Cuando esta persona no esté disponible deberá delegar sus funciones en otra y habrá que comunicarlo con antelación al Ayuntamiento.
- Debe disponer del personal necesario e idóneo para la prestación de los servicios contratados, siendo el único responsable del mismo, y por tanto, de su exclusiva competencia, su modificación, sustitución o alteración según las necesidades.



- Queda obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que determina la legislación vigente y en materia de seguridad, salud e higiene.

4 INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DOCUMENTAL (Lotes 1, 2 y 3)

4.1 USO DE LA INFORMACIÓN (Lotes 1, 2 y 3)

- Toda la información obtenida por cada adjudicatario durante la prestación del servicio y el propio servicio será confidencial y queda prohibida su revelación a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- Todos los datos técnicos referentes a los servicios realizados por cada adjudicatario serán propiedad del Ayuntamiento.
- Cada uno de los adjudicatarios no podrá explotar ninguna información con finalidad divulgativa, ni elaborar informes, publicar trabajos, técnicos o científicos, de tipo descriptivo, analítico o estadístico representativos de la situación de la gestión de los residuos en Tarragona, sin el consentimiento expreso, escrito y formal del Ayuntamiento.

4.2 CONTROL DOCUMENTAL (Lotes 1, 2 y 3)

- Una vez se produzca la adjudicación, y además del contrato administrativo, será necesario que haya formalizado un contrato de tratamiento de residuos de acuerdo con el contenido del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, así como el documento de identificación y la notificación previa en los casos que determine el citado RD o normativa vigente en cada momento.
- Cada adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Tarragona el acceso a una información digital que proporcione datos e información sobre los servicios (pesaje, costes, valorización, fecha de albarán, códigos LER, vía de gestión, matrículas, usuario generador, documentación relativa al control del transporte y gestión de residuos...) tan pronto como se hayan realizado los transportes, con el fin de poder garantizar en cualquier momento la correcta trazabilidad, disponer de la información actualizada y poder efectuar el control. Esta información deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Descripción del residuo
 - Código LER
 - Servicio
 - Fecha
 - Peso
 - Transportista (matrícula, código)
 - Vía de gestión
 - Gestor final (código del gestor autorizado)
 - Número del albarán de entrega



- Referencia de la documentación adjunta de traslado, especificando la tipología (documento de identificación, hoja de seguimiento)
- Incidencias o no conformidades

5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Lotes 1, 2 y 3)

Cada empresa adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de protección de Datos), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantías de los así como con el resto de disposiciones que en materia de protección de datos estén en vigor a la adjudicación del contrato. La prestación del servicio objeto del contrato no comporta acceso y tratamiento de datos de carácter personal, titularidad del Ayuntamiento de Tarragona.

6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE TRATAMIENTO (Lotes 1, 2 y 3)

En base a los datos de la Tabla 1 cada adjudicatario deberá tratar y gestionar correctamente los residuos correspondientes a cada lote de acuerdo con las determinaciones de este Pliego, atendiendo a los precios unitarios ofrecidos en la licitación hasta el máximo del presupuesto del contrato determinado en el estudio de costes del PCAP.

Las cantidades de la tabla 1 son estimativas y con carácter de máximos. En caso de mayores necesidades de tratamiento se tramitarán con la correspondiente modificación contractual.

No se aceptarán ofertas con precios unitarios superiores a los determinados por cada residuo.

Los documentos de control para el traslado y gestión de los residuos (documentos de identificación, hojas de seguimiento, notificación previa, ficha de aceptación, caracterización básica de residuos según Decreto 646/2020 o normativa vigente, contrato trazabilidad, etc.) según lo establecido en el Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos, el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado, el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña y la Guía que lo desarrolla, el Decreto 197/2016, de 23 de febrero, sobre la comunicación previa en materia de residuos y sobre los registros generales de personas productoras y gestoras de residuos de Cataluña, y la normativa concordante de aplicación vigente en cada momento, deberán ser electrónicos, tramitándose a través del SDR de la Agencia de Residuos, o de los medios que determinen los servicios técnicos municipales, durante la vigencia del contrato.

El importe (IVA incluido) de toda la documentación requerida por normativa, necesaria para el correcto control del traslado y gestión de los residuos, estará incluido en los precios unitarios resultantes de la adjudicación y por tanto, incluido en el precio total del contrato.

A la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

